



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-030-2022

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

Que, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

Que, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, literal n) “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo



“Quien ama construye, no destruye”

Una vez aprobadas se procederá a notificar a los interesados/as de manera inmediata a través de Secretaria General y serán de obligatorio cumplimiento”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 69 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo “Las resoluciones deberán ser expresas, motivadas, claras, y resumidas sobre lo que el Concejo acordó, estas serán numeradas secuencialmente y llevadas en un archivo físico para su mejor manejo”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 85 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo. “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”.

Que, en Sesión Ordinaria No. 006-2019-SO de fecha 04 de julio del dos mil diecinueve, Acta Nro. 06 el Concejo Municipal, conoció, 2. Autorización por parte del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Catamayo al señor Alcalde de Catamayo para suscribir contratos, convenios e instrumentos de conformidad a lo establecido en el literal n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y de delegación de gestión de competencias con otros niveles de gobierno de conformidad al Art. 279 del mismo cuerpo legal. Por lo cual mediante RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-023-2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal; RESUELVE: Art. 1.- Autorizar al señor Alcalde de Catamayo para que suscriba contratos, convenios e instrumentos de conformidad a lo establecido en el literal n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y de delegación de gestión de competencias con otros niveles de gobierno de conformidad al Art. 279 del mismo cuerpo legal.

Que, en Sesión Ordinaria No. 006-2019-SO de fecha 04 de julio del dos mil diecinueve, Acta Nro. 06 el Concejo Municipal, conoció, 3. Conocimiento, Análisis y Resolución de “Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Catamayo”, en la cual resolvió: Art. 1.- Aprobar la “Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Catamayo”.

Que, en Sesión Ordinaria No. 07-2022-SO de fecha 24 de febrero de dos mil veintidós, Acta Nro. 07-2022-SO, el Concejo Municipal, conoció, 6. Conocimiento, Análisis y Resolución de Oficio Nro. SIS-COL7L-2022-0069-OF, suscrito por Mgs. Juan Pablo Cabrera Samaniego JEFE DEL CENTRO OPERATIVO LOCAL LOJA, SUBROGANTE. Asunto: Respuesta a Oficio Nro. GADMC-A-2022-0078, Borrador del Convenio Marco de Cooperación



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Ratificarse en el contenido de la RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-024-2019, de fecha 04 de julio del 2019, mediante la cual se autoriza al señor Alcalde del GAD Municipal de Catamayo la firma del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Catamayo”.

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria No. 07-2022-SO de fecha 24 de febrero del año dos mil veintidós.

Ab. Manuel Eduardo Carcelén
SECRETARIO DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO

